

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, sábado 6 de agosto de 1898

Número 32

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sábado 6—La Transfiguración de Nuestro Señor en el monte Tabor; santos Sixto II, papa; Justo y Pastor, hermanos mártires.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Acta de instalación.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE JUSTICIA.—Acuerdo número 406.—Manda pagar de eventuales unas sumas.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 105.—Nombra en propiedad al Jefe Político del cantón de Tarrazú.—Número 108.—Aprueba unos nombramientos.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdos números 103 y 108. Hacen nombramientos.—Número 110.—Acepta renuncia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 1

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En vista del decreto número 3 emitido por

el Poder Ejecutivo el 3 de los corrientes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo único.—El Congreso Constitucional abre las sesiones extraordinarias para que ha sido convocado.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los cinco días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario

ANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario

Palacio Nacional.—San José, cinco de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

Publíquese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

En la ciudad de San José, á las doce del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Congreso Constitucional los señores Doctor don Pedro León Páez, Licenciados don Víctor Orozco y don Carlos Sáenz, Doctor don Andrés Sáenz, don Félix Pacheco y don Octavio Quesada, Diputados propietarios, y don Manuel González Z., Licenciado don Francisco V. Sáenz y don José Quirós, suplentes, por la provincia de San José; don Tranquilino Chacón, don Ignacio Barquero, don Antonio Segura h., don Pedro Quirós, don Francisco Jinesta A. y Licenciado don Ramón Loria Iglesias, Diputados propietarios por la provincia de Alajuela; don Francisco J. Oreamuno, don Félix Mata Valle, don Marcelino Robles y Doctor don Moisés Castro F., Diputados propietarios por la provincia de Cartago; Presbítero don Ezequiel Martínez, don Pedro Zumbado, don Alberto J. Sáenz, y Presbítero don José Badilla C., Diputados propietarios por la provincia de Heredia; don Federico Faerron y Doctor don Rodolfo E. Alvarado, Diputados propietarios por la provincia de Guanacaste; don Ramón Castro F., Diputado propietario por la comarca de Puntarenas, y Doctor don Felipe Gallegos, Diputado propietario por la comarca de limón. Habiendo veintiocho Diputados, y por consiguiente más del quórum exigido por el artículo 76 de la Constitución, la Secretaría dió lectura á una nota del señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, transcritiva del decreto número 3 del Poder Ejecutivo, que convoca al Congreso á sesiones extraordinarias para los fines á que el mismo decreto se refiere; y puestos de pie el Presidente y Diputados indicados, el primero dijo: "El Congreso Constitucional abre las sesiones extraordinarias para que ha sido convoca-

do." Se emitió en seguida el decreto respectivo, y se comunicó al Poder Ejecutivo y Corte Suprema de Justicia el acto de apertura de las presentes sesiones.

La Cámara aprobó la moción del Diputado Martínez referente á que las sesiones comiencen á las dos de la tarde y que no haya por ahora los sábados.

Concluyó este acto, que firman todos los Diputados presentes.

Pedro León Páez, Presidente.—Víctor Orozco.—Félix Pacheco F.—Francisco V. Sáenz.—Man. González Z.—Federico Tinoco.—J. Badilla C.—Alberto J. Sáenz.—F. Mata Valle.—Moisés Castro F.—Felipe Gallegos.—Franc. J. Oreamuno.—Pedro Zumbado.—Ezequiel Martínez.—Ramón Loria Iglesias.—Andr. Sáenz.—Octavio Quesada.—Franc. Jinesta.—José Quirós.—Tranquilino Chacón.—Ignacio Barquero A.—Federico Faerron.—Pedro Quirós A.—R. Castro F.—J. Marcelino Robles.—R. E. Alvarado.—Carlos Sáenz.—1er. Secretario.—Antonio Segura h.,—2º Secretario.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Justicia

Nº 406

Palacio Nacional

San José, 4 de agosto de 1898

El Presidente de la República,

Por recomendación de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Que de la partida de eventuales de esta Cartera se paguen las cantidades siguientes:

Ocho pesos á don Adolfo Sáenz, por composición de un reloj del Juzgado del Crimen de San José;

Ochenta pesos á la casa J. R. R. Troyo & Ca, por dos docenas de sillas para las Alcaldías de este cantón;

Seis pesos á don Abel Castro A., por honorarios como intérprete en varias causas criminales;

Seis pesos setenta y cinco centavos al mismo señor Castro y Juan R. Salazar, por sus honorarios como peritos en tres causas criminales;

Dieciocho pesos á don Rafael Solano, por alquiler de dos bestias al Alcalde de Desamparados para practicar unas diligencias de su cargo;

Dos pesos veinticinco centavos á don Guillermo Solís y Vicente Fernández, por un dictamen como peritos en una causa por daños;

Dos pesos veinticinco centavos á don Ezequiel Leitón y Roberto Pupo, por un informe como peritos en una causa por abigeato;

Dos pesos veinticinco centavos á don Eulogio Quesada y Eusebio Ramírez, por un dictamen pericial en otra causa por abigeato;

Dos pesos veinticinco centavos á don Vicente Fernández y compañero, por un dictamen en una causa por daños á la Empresa de la Luz Eléctrica;

Dos pesos veinticinco centavos á don José J. Benavides y Eulogio Quesada, por honorarios como peritos en una causa por hurto;

Cinco pesos á don Carlos Solórzano, por alquiler de una bestia al Alcalde 1º de Alajuela para diligencias de su cargo;

Dos pesos veinticinco centavos á don Manuel López O. y don Ismael Villegas, por un dictamen pericial en una causa por abigeato;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos don Leopoldo Fernández y don Santiago Rees, por su informe en una causa por abigeato;

Cinco pesos á don Espíritusanto Ruiz, por alquiler de dos bestias al Alcalde 2º de Alajuela para un viaje á La Concepción á instruir una sumaria;

Seis pesos á don Juan González G., por alquiler de dos bestias al Alcalde de Atenas para diligencias judiciales á doce kilómetros de distancia;

Dos pesos veinticinco centavos al mismo señor González y Emilio Umaña, por un informe como peritos en una causa por abigeato;

Dos pesos veinticinco centavos á don Maximiliano Pacheco y Arturo Zúñiga, por otro informe en una causa por homicidio;

Treinta pesos al mismo señor Zúñiga, por un cancel para la oficina del Juzgado Civil de Alajuela;

Siete pesos cincuenta centavos á los señores Saravia y Hermanos, por útiles de escritorio para las oficinas del Juez de 1ª instancia y Alcalde de Puntarenas.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PÉREZ ZELEDÓN

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 105

Palacio Nacional

San José, 29 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en propiedad para Jefe Político del cantón de Tarrazú á don Pascual Vargas.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 108

Palacio Nacional

San José, 5 de agosto de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General del ramo en los señores Manuel Corrales, Luis Oconitrillo y Rafael Rodríguez, para cartero de esta ciudad y cartero y portavalijas de Heredia, en reemplazo de los señores Santos Durán, José Ana Hernández y Arturo Rojas, quienes renunciaron esos cargos.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ASTÚA AGUILAR.

Cartera de Policía

Nº 103

Palacio Nacional

San José, 29 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Bernabé Abarca para Agente de Policía del distrito de Tabarcia, del

cantón de Mora de esta provincia, en reemplazo de don Juan Ulate, quien renunció ese cargo.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 108

Palacio Nacional

San José, 2 de agosto de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Antonio N. García para Agente Principal de Policía de la aldea de San Carlos.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 110

Palacio Nacional

San José, 5 de agosto de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Próspero Solís del cargo de Agente de Policía de San Marcos de Tarrazú, y nombrar á don José Vargas Retana para que le sustituya.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ASTÚA AGUILAR.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho va al 4 de junio último.

	Tomo	Asiento
Joaquín Masís Aguilar	64	2,563
Maurilio Soto Alfaro	—	2,565
Alberto Villaseñor Quirós	—	2,596
Santiago Gutiérrez Sequeira	—	2,566

Registro Público.—San José, 5 de agosto de 1898.

JOSÉ Mª ACOSTA

HACIENDA

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

Banco de Costa Rica,	Banco Anglo Costarricense,
NO GIRA	NO GIRA

Departamento Nacional de Estadística.—San José, 5 de agosto de 1898.

MANL. ARAGÓN

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

5 de agosto.—A las 6 y 45 a. m. ancló el vapor inglés de la M. R. B. *Don*, procedente de Colón, con 18 horas de mar, Capitán Tindall, 132 tripulantes y 2,311 toneladas de registro. Pasajeros: Aaron Mc. Clean, Ernest Waterman, William Duncan, James Mc. Ghie, Thomas Gardner, Delia Morales, Lucila Morales, señora v. de Morales, Guillermo Echeverría, Enriqueta Echeverría, María Jiménez, Manuel Flores, Presbítero Ansell, Arturo Fernando, R. Datton, D. M. Pherson, P. Fischer, A. Archer, Wm. Ghand Geo. Sadler, Ab. Allen, G. Gibbs, E. B. Barron, V. E. Mc. Clean, Ellen Roberts, Arabella Passmore, José Saram, José Otesé, E. Setts, Luis Vásquez, Damián Nocues y James Cuckshank, 44 individuos de la Compañía de Opera. Carga: 201 bultos. Correspondencia: 15 sacos. Consignado á F. J. Alvarado & Cª

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

5 de agosto.—A las 5 a. m. fondeó el pailebot colombiano *Telegrafo*, procedente de David, 26 toneladas, 3 días de mar, 6 tripulantes, Capitán Mendizábal y consignado al mismo. Carga: 50 novillos y 1 caballo.

SECCION EDITORIAL

Un hombre bueno ha dejado de existir: el señor don Braulio Morales, cuyo cadáver se inhumará hoy en la ciudad de Heredia. El señor Morales ocupó puestos elevados en el gobierno de la República y en este concepto justo es decir de él que cumplió honrosamente con sus deberes hacia la Patria.

Pero la esfera de acción en que principalmente desplegó el señor Morales sus energías para el bien, fué la esfera de la caridad, en donde se le encontró siempre con la mano pronta á depositar el óbolo con que debía remediarse una necesidad ó favorecer al desvalido.

Dueño de una fortuna considerable, esta circunstancia le puso en aptitud de ejercitar con holgura los sentimientos filantrópicos que en hombres como él hace nacer el amor á la humanidad y cuyo ejercicio constituye el más hermoso de los actos humanos y el más noble y dulce de los placeres.

Ni solamente en la esfera de la caridad privada se hacía sentir la mano benéfica del señor Morales, que también contribuyó liberal y eficazmente á la realización de diversas obras de progreso que revisten carácter público.

Correspóndele, pues, de derecho al señor Morales el título de benefactor, que él supo ganarse con actos que harán grata por siempre su memoria. Duelo nacional como la considera, el Gobierno se asocia al sentimiento que la muerte de este distinguido ciudadano ha causado en el país.

Régimen municipal

SESIÓN XV extraordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del 12 de julio de 1898, con asistencia de los Regidores propietarios Zamora García, Chacón Villalobos y Ocampo Montero, bajo la presidencia del primero.

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Habiéndose firmado el contrato con el agrimensor don Virgilio Alvarado para la medida de la legua de terreno donada por el Supremo Gobierno, se acuerda entregar al expresado señor Alvarado la suma de \$ 400-00, de acuerdo con la cláusula 4ª del contrato referido, y autorizar al señor Jefe Político para que gire contra el Tesoro Municipal por esa cantidad.—José Manuel Zamora.—José Chacón.—Malaquías Ocampo.—Eduardo Cubero.—Srio.

Es copia

El Secretario,

EDUARDO CUBERO

SESIÓN XVI extraordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Santo Domingo, á las seis de la tarde del 12 de julio de 1898, con asistencia de los Regidores propietarios Zamora García, Chacón Villalobos y Ocampo Montero, bajo la presidencia del primero.

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Considerando que la crisis económica por que atraviesa el país, la cual se ha hecho sentir particularmente en este cantón, debido sin duda á que en él el principal artículo de comercio es el café, cuya depreciación es

la causa principal de la crisis, tiene los ánimos poco dispuestos á las diversiones, á lo cual concurren también circunstancias especiales, que no es del caso enumerar, pero que son de todos conocidas; que, por otra parte, las sumas de dinero que habría que invertir en la celebración de las fiestas cívicas son relativamente muy ingentes, y en la actualidad no es prudente ni beneficioso, en manera alguna, distraerlas para un objeto que no es de necesidad absoluta; *Considerando* que los mantenedores designados, lo mismo que la mayoría sensata de este pueblo, están en un todo de acuerdo con las razones expuestas en el anterior considerando, se acuerda que en el presente año no se verifiquen las fiestas cívicas.—José Manuel Zamora.—José Chacón.—Malaquías Ocampo.—Eduardo Cubero.—Srio.

Es copia.

El Secretario,

EDUARDO CUBERO

SESIÓN décima sexta ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón del Paraíso, á las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores

Don Santiago Jiménez

„ Rosa Meza y

„ Antonio Solano Moya.

Art. I

Leída y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Habiendo pagado el señor don Ricardo Pacheco la suma de \$ 201-08 é intereses que adeudaban á estos fondos los señores Juan Alvarado Jiménez, Mateo Gamboa Piedra, Félix Francisco Rivera Piti, se dispone autorizar al Regidor Fiscal para que en nombre de este Cuerpo cancele el gravamen que pesa sobre las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomos 161—198—198 y 236, folios 89—437—439 y 365, números 8,558—10,240—10,241 y 11,683, asientos 1, inscripciones hipotecarias números 4,179—6,983 y 9,403, folios 339—466 y 429, tomos 5°, 8° y 9°, respectivamente, según consta de las escrituras otorgadas á las nueve de la mañana del día 10 de setiembre de 1877 ante Ceferino Moya, Juez de Hacienda Municipal, la primera; la segunda, á las once de la mañana del 18 de mayo de 1881, ante José Ramón García, Juez de Hacienda Municipal, y la tercera, á las tres de la tarde del 22 de mayo de 1882, ante Santiago Jiménez, Juez de Hacienda Municipal.

Art. III

Apruébase el dictamen de los peritos al efecto avalorando en \$ 37-89 el lote de terreno de la legua de Orosi, poseído por el señor Buenaventura Leandro; cuando pague dicha suma en el fondo respectivo, el Regidor Fiscal otorgará en favor del interesado la escritura respectiva.

Art. IV

Fué aprobado el dictamen de la comisión nombrada al efecto, calificando los dos lotes poseídos en la comunidad de Arrabará por el señor Ramón Sequeira, como sigue: el primero de primera clase y el segundo, la mitad de primera y la mitad de segunda clase; cuando el interesado pague en el fondo respectivo la suma que resulte como valor de dichos lotes, el Regidor Fiscal le otorgará la escritura de propiedad.

Art. V

Se acordó ceder á la casa J. R. Rojas Troyo y C^a el crédito de Cristóbal Gamboa Piedra en favor de estos fondos, con la condición de que el dinero se invierta en la construcción del puente que se proyecta colocar sobre el río *Agua Caliente* para comunicar esta villa con el pueblo de Orosi; advirtiéndose que si dentro de seis meses no se ha dado principio á dicha obra, la casa referida deberá reintegrar á estos fondos la suma resultante junto con los intereses devengados. El Regidor Fiscal firmará con el representante de la casa referida la transacción en juicio ejecutivo seguido contra Gamboa Piedra, traspasándole esta Corporación todos sus derechos.

Art. VI

Se leyeron dos expedientes que informan la posesión ejercida por los señores Alejo y Ramón Eulogio Serrano sobre dos lotes de la legua de Orosi. Concluida la lectura, se dispone aprobar las diligencias y nombrar perito por parte de la Corporación al Regidor Meza para que, acompañado con Ceferino Moya, perito que se acepta á los interesados, avaloren los referidos lotes.

Art. VII

Se acordó ordenar los siguientes pagos: 1º en favor de los señores Agustín Meza, Eusebio Marín y Clemente Avenado por las sumas de \$ 5-00, \$ 2-50 y 2-50, respectivamente, valor de notificaciones en asuntos municipales; y 2º en favor de los señores Licenciado Geómetra don Francisco Ortiz, Antonio Solano Moya y Rosa Meza por las sumas de \$ 3-00, \$ 6-10 y \$ 3-00, respectivamente, por sus honorarios como peritos valorando terrenos municipales. El señor Jefe Político expedirá los giros respectivos.

Art. VIII

A virtud de constancia extendida por el Tesorero Municipal de haber pagado Agapito Segura la suma de \$ 68-14 é intereses que adeudaba á estos fondos el señor Dolores Román, se dispone autorizar al Regidor Fiscal para que en nombre de este Cuerpo cancele el gravamen que pesa sobre una finca del referido Segura.

Art. IX

Autorízase al Regidor Fiscal para que compre una escoba de crin y un balde para uso del Rastro de esta villa; el señor Jefe Político girará en favor de quien corresponda por el valor de dichos objetos.

Terminó

El Presidente Municipal,—Santiago Jiménez.—Rafael Meza M.,—Srio.

Es copia exacta

Municipalidad del cantón del Paraíso,—26 de julio de 1898.

RAFAEL MEZA M.,—Secretario.

SESIÓN XXII, extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del Naranjo, á las cuatro y media de la tarde del día veintiuno de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietario Camacho y suplentes Rodríguez y Alvarado, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó, reformando el acuerdo número V en que se manda entregar al Regidor señor Camacho la cantidad de cincuenta pesos para el pago de peritos y gastos de abogado en el asunto de la legua municipal, debiendo haberse consignado que dicha suma serviría únicamente para pagar un perito y gastos de abogado.

Art. II

Habiendo presentado á esta Corporación las siguientes cuentas: una de don José Pablo Rodríguez por \$ 466-50 por valor de 90 tubos de cañería de 1 pulgada, 2 llaves de detención, 14 tees y flete de ferrocarril; otra de los señores J. R. R. Troyo & Cía. por \$ 55-00, valor de once tubos; otra de don Leoncio Martínez, valor de \$ 15-00 por su peritazgo en el asunto de la legua; y otra de don Ascensión Quirós por cien pesos, valor de herramientas traídas para la cañería de esta villa,

Se acuerda:

Reconocerlas y autorizar al señor Salustio Camacho para que en nombre de este Municipio firme pagarés con vencimiento al último de diciembre del corriente año por las cuentas que se adeudan á los señores José Pablo Rodríguez y J. R. R. Troyo, y al señor Jefe Político para que extienda los giros correspondientes á los señores Quirós y Martínez.

Art. III

Llamar la atención del señor Jefe Político acerca de lo dispuesto en el artículo VII de la sesión del 15 de junio próximo pasado, y teniendo noticia de que aún no han sido satisfechos los impuestos por máquinas de aserrar y tenerías,

Se acuerda:

Suplicar al mismo señor Jefe Político se sirva hacer efectivos esos pagos.

Artículo IV

Consultando el mejor servicio público,

Se acuerda:

Suprimir la plaza de Juez de aguas y farolero y crear una plaza de polizante, bajo la dependencia directa del señor Jefe Político y con el recargo de Juez de aguas y farolero, con la dotación mensual de \$ 30-00 y comisionar al señor Jefe Político para que nombre y dé posesión á la persona que considere apta para el desempeño de este empleo.

Art. V

Tomando en consideración el memorial de fecha 15 del corriente mes, presentado por algunos vecinos del barrio del Dulce Nombre, en el cual solicitan que esta Corporación revoque su acuerdo número 3, de fecha 15 de marzo último, en la parte que concede al señor Quirós, don Ascensión, el derecho de sacar de la acequia de esta villa una paja de agua para alimentar las pilas de su beneficio de café. Fundan los peticionarios su solicitud en que, al parecer, la concesión hecha no tiene límite alguno y que el señor Quirós muy bien podría desviar de su cauce toda la acequia, dejándolos á ellos que también son interesados, sin el uso del agua á que tienen derecho. Conceptúan como ilegal la mencionada concesión: 1º—Por cuanto se ha desviado, dicen, todo el caudal de aguas sin que el señor Quirós haya justificado legalmente ser de necesidad y utilidad pública su desviación; 2º—Porque las servidumbres de abrevadero y sacas de agua solamente podrán imponerse por causa de utilidad pública en favor de alguna población ó caserío; 3º—Porque sin autorización legal, el se-

ñor Quirós aprovecha dichas aguas; 4º—Porque aún no han transcurrido 20 años de estar el señor Quirós disfrutando del agua; 5º—Porque el acuerdo no determina el tiempo que debe durar la concesión hecha; y 6º—Porque tampoco se indica la cantidad de metros cúbicos de agua que contiene la concesión.

Antes de tomar en consideración la representación de esos vecinos, la Municipalidad por un sentimiento de decoro cree de su deber protestar contra la afirmación gratuita de que don Ascensión Quirós conoció como Presidente Municipal del acuerdo cuya revisión se pide. Es absolutamente falso eso, pues ni el señor Quirós es Presidente Municipal, ni como Regidor asistió á la sesión en que se dictó tal acuerdo ni á la siguiente en que se aprobó lo acordado: Considerando: 1º—Que si bien es cierto que el acuerdo en referencia no limita con toda exactitud la cantidad de agua á que el señor Quirós tiene derecho, también lo es que tampoco este Municipio ha dejado á un lado esta prescripción, desde luego que sólo ha concedido el derecho de sacar una paja de agua de la acequia de esta población, no pudiendo en consecuencia afirmarse, sino de manera maliciosa, que se ha concedido el derecho de toda el agua, pues la parte no puede llegar á ser igual al todo; 2º—Que aunque los solicitantes afirman que se ha desviado todo el caudal de aguas, esta afirmación no puede conceptuarse como verdadera, pues consta personalmente á los miembros de esta Corporación y al público en general que no se ha desviado una pequeña parte siquiera de dichas aguas y menos, como se asegura, el caudal entero. No hay desviación ni puede haberla, de la acequia en cuestión, porque eso no lo ha concedido este Municipio y en consecuencia no ha habido necesidad legal de que el señor Quirós justifique la necesidad y utilidad públicas que alegan los peticionarios y que la ley prescribe; 3º—Que siendo, como lo es, inexacta la idea que tienen de la concesión hecha por esta Corporación al señor Quirós, pues ellos para su alegato dan por sentado que se ha donado toda la acequia y que ésta se desviará de su curso natural, no tiene fundamento lógico la cita que ellos hacen de la contravención al artículo 83 de la Ley de Aguas de 1884; 4º—Que al resolver este Municipio la solicitud del señor Quirós, que dió origen al acuerdo en referencia, se basó no sólo en principios legalizados por los hechos de Municipalidades anteriores, relacionados con otras personas y con la misma acequia, sino también en principios de justicia, pues justo era reconocer á este señor el mismo derecho de que usufructúan, sin méritos para ello, otros individuos; así lo comprueban el acuerdo municipal número 2 de 4 de agosto de 1892, por el cual se concede á don Antolín Chinchilla, sin restricción de ninguna especie, el uso del agua de la acequia para su beneficio de café, y el acuerdo número 7 del día 1º de setiembre del mismo año, haciendo igual concesión al señor Zacarías Méndez; acuerdos ambos autorizados por don Pedro J. Aguilar, Presidente de esta Corporación, cuando se emitieron é interesado hoy en el asunto de que se trata; 5º—Que la concesión hecha al señor Quirós y que, en realidad no ha sido otra cosa que el reconocimiento de una servidumbre legítima que él adquirió, no puede calificarse como servidumbre forzosa, ya porque con ella no se perjudica á tercero, como porque el agua de que dicho señor hace uso fué tomada en terreno del mismo señor Quirós del cauce principal y cuando ya ha abastecido á los vecinos del centro y á los de la parte septentrional del cantón; sostener que esa es una servidumbre forzosa es ó no comprender el significado de las palabras ó argumentar dolosamente.

Afirma la Municipalidad que la referida paja de agua de que hace uso el señor Quirós, es una servidumbre legítimamente adquirida por cuanto ha estado gozando de ella hace como quince años, sin interrupción; por otra parte, no consta ni se sabe que haya perjudicado á algún vecino con esa servidumbre, y los mismos señores que tan injustamente pretenden hoy que se revoque el acuerdo de que se ha hecho mérito, no podrán citar un sólo caso en que se haya perjudicado á alguno de los interesados, quitándole el agua á que tiene derecho.

No encuentra, pues, la Municipalidad motivo racional para privar al señor Quirós del agua de que hace uso; acordar eso sería causarle un perjuicio de mucha consideración, puesto que se le obligaría así á abandonar su beneficio de café y á perder las ingentes sumas de dinero que en esa obra ha invertido. Llamado el Municipio á proteger y fomentar todas las empresas que redunden en beneficio público, faltaría á uno de sus deberes más primordiales haciendo destruir esa obra que es de utilidad común y desvirtuaría su misión, convirtiéndose de ese modo en eco de pasiones personales; porque, examinado el caso imparcialmente, en la solicitud de los vecinos firmantes, sólo se ve la tendencia muy marcada á causar un mal innecesario y del cual no ve tampoco el Municipio qué provecho podría resultar.

Por tanto: este Municipio resolviendo en justicia la mencionada solicitud,

Acuerda:

Mantener lo resuelto en el acuerdo número 3 de quince de marzo último, modificándolo en la forma siguiente:

La paja de agua á que el señor Quirós tiene derecho no será mayor de tres pulgadas de diámetro; de esta concesión sólo disfrutará en los meses en que sea necesario trabajar en el beneficio de café.—Comuníquese al señor Ceferino Alvarado.

Siendo las siete y media de la noche terminó la sesión.

Es copia

El Secretario,

C. EZEQUIEL SOLÍS V.

SESIÓN 13ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Mora, á las tres de la tarde del día diecinueve de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Jiménez, Morales y Salazar, asistiendo el señor Jefe Político y presidida por el primero, se dispuso:

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Dando cuenta don Manuel Romero y don Alejandro Jiménez de haber visado las cuentas llevadas por el Tesorero Municipal durante el año próximo pasado, y de haberlas encontrado en debida forma, sin tener que hacerles ningún reparo,

Se acuerda:

Aprobarlas y pasarlas al Supremo Tribunal de Cuentas para su aprobación final, y autorizar al señor Jefe Político para que gire por la suma de treinta pesos que devenga la comisión antes referida.

Artículo III

Vistos los estados presentados por el Tesorero Municipal en que da cuenta del movimiento de caja habido durante el mes de junio próximo pasado, se dispuso aprobarlos y darles la distribución de ley.

Artículo IV

Vista la proposición de don Marcos Matamoros en que ofrece poner por su propia cuenta un portón de entrada al potrero del fondo y que sirva al mismo para entrar al terreno que posee en aquel lugar, cuyo portón ofrece hacerlo fuerte, de buena madera y ponerle dos llaves para que sirva una para su entrada y otra para el Municipio,

Se acuerda:

Acceder á lo solicitado por el señor Matamoros.

Artículo V

Autorízase al señor Jefe Político para que mande picar la leña que se encuentra en la calle nueva del potrero del fondo, la acarre al solar de la Jefatura, la realice é ingrese su valor en la Tesorería Municipal y que gire por el gasto que ocasione dicho trabajo.

Artículo VI

Autorízase al señor Jefe Político para que gire por seis pesos del fondo de Piedras Negras, valor de medio quintal de alambre para cerrar la cerca en el desecho que atraviesa por la propiedad de Juan Ramón Campos, camino del Rodeo.

Artículo VII

Acercándose el 15 de agosto, día en que se celebra la función de la Patrona de esta villa, y deseando que dicha función se haga con la mayor solemnidad,

Se acuerda:

1º—Comisionar al señor Jefe Político y á don Manuel Romero para que asociados con el señor Cura y demás personas que él ha comisionado para coleccionar la limosna, dispongan la manera en que se ha de realizar la festividad, y que una vez recogida la limosna colectada por las comisiones y puedan saber la cantidad á que asciende, den cuenta á este Municipio, á fin de acordar el pago de lo que falte, de los fondos municipales.

Artículo VIII

Autorízase al señor Jefe Político para que compre diez fanegas de cal, á fin de proporcionar á los vecinos por un precio equitativo, la que necesiten para blanquear sus casas, quedando autorizado para realizarla é ingrese su valor en la Tesorería.

Artículo IX

Para que la presente acta surta sus efectos inmediatamente,

Se dispuso:

Aprobarla.—Terminó la sesión.—Alejandrino Jiménez.—B. Jiménez.—Secretario.

Es conforme

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Mora,—27 de julio de 1898.

B. JIMÉNEZ,—Secretario.

SESIÓN 18ª extraordinaria convocada por el señor Jefe Político, celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Valerio, Camacho, Sánchez y el señor Jefe Político.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Presente el señor Benjamín Bolaños, nombrado Secretario

interino de esta Corporación, aceptó dicho cargo y quedó en posesión de él.

Artículo III

Visto un memorial suscrito por gran número de vecinos de este cantón y presentado á esta Corporación, en el que piden que este Municipio en unión del central de esta provincia, pidan al Supremo Gobierno resuelva de conformidad las solicitudes, á fin de que se proceda á la apertura de un camino que partiendo de este cantón ponga en comunicación á esta provincia con la proyectada ciudad de Santa Clara, y siendo de utilidad general el camino mencionado,

Se acuerda:

Invitar al Municipio central de esta provincia para que si lo tiene á bien se auna á esta Corporación, para pedir al Poder Ejecutivo resuelva de conformidad las peticiones presentadas, debiendo transcribirse por el órgano legal el presente acuerdo y copia del escrito.

Artículo IV

Se dió lectura á una comunicación que el señor Gobernador de esta provincia dirige al señor Jefe Político para conocimiento de esta Corporación, en que dice que la Municipalidad de Heredia en sesión del día diecinueve del presente acordó invitar á las autoridades de esta provincia para asistir á la inhumación del cadáver del señor don Braulio Morales; esta Corporación considerando que el señor Morales fué un verdadero bienhechor que dejará recuerdos imperecederos en todos los que le conocieron por sus muchas buenas obras,

Se acuerda:

Asistir esta Corporación é invitar á todos los empleados públicos y vecinos principales de este cantón, para asistir á dicha ceremonia cuando se verifique; comisionar al señor Jefe Político para que mande hacer ó compre una corona fúnebre que será destinada á colocarla en el féretro en su tiempo oportuno, dando cuenta el señor Jefe Político de su encargo para autorizar el pago de su valor.

Artículo V

Se presentó el señor Juan Pedro Camacho Chaves, nombrado Policía rural, manifestando no aceptar el empleo por el sueldo de veinticinco pesos, que es el designado, por ser exiguo; que lo aceptaría temporalmente por dos meses, pagándole por el primer mes treinta y cinco pesos y treinta por el segundo;

Se acuerda:

Aumentar á las sumas expresadas ese empleo.

Queda aprobada la presente acta para su ejecución.

A las cinco de la tarde terminó la sesión.

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia.

BENJAMÍN BOLAÑOS,
Srio.

SESION XXV extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Santa Bárbara, á las cinco de la tarde del día veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don Bruno Arias, don Benito Aguilar y don Julián Alfaro, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Sabiendo la Municipalidad que á principios de agosto entrante llega á Heredia el cadáver de don Braulio Morales Cervantes,

Se acuerda:

Comisionar al Regidor Fiscal don Julián Alfaro para que mande hacer por cuenta del Municipio una corona fúnebre que el día de la inhumación del cadáver depositará este Cuerpo en persona sobre el féretro, en testimonio de gratitud y respeto.

Artículo III

Habiendo creído conveniente este Cuerpo poner una bestia á disposición del señor Jefe Político para su servicio personal, lo hizo comprándola, á pesar de los pocos fondos de que disponía el Tesoro; viendo después que dicha bestia se hacía de servicio público, pues varios vecinos montaban en ella, llegándose á encontrar en pésimo estado, se le ordenó verbalmente á dicho señor Jefe Político que para lo sucesivo sólo él y para comisiones de su cargo podía montarla, pues ese había sido el objeto tenido en cuenta al comprarse. No obstante lo dicho, se ha observado que la bestia ha seguido ensillándose por particulares; en tal virtud,

Se acuerda:

Autorizar al Regidor Fiscal don Julián Alfaro para que venda la referida bestia, como crea más conveniente á los intereses municipales.

Artículo IV

Se acuerda manifestar al señor Tesorero Municipal que este Cuerpo no responde de gasto ó cuenta alguna que no sea debidamente aprobado por él.

Artículo V

En las sesiones del 16 de junio último y 1º de julio corriente, y á los artículos 2º y 3º de la primera y 7º de la segunda, se comisionó al señor Jefe Político para que llevara á efecto ciertas disposiciones del Municipio, de bastante interés.—Trascurrido tanto tiempo como hace que se le hicieron esas comisiones al expresado señor Jefe Político, y no habiendo dado hasta la fecha cuenta de su proceder, á la vez que se sabe que no ha tomado medida alguna á este respecto,

Se acuerda:

Dar cuenta al señor Gobernador de lo ocurrido, para lo que proceda.

Artículo VI

Vista la lista de gastos que ocasionó el excusado construido en la oficina de la Jefatura, que asciende á \$ 26-35,

Se acuerda:

Aprobarla, autorizando al Jefe Político para que extienda el giro correspondiente á favor de don Benito Aguilar.

Artículo VII

Autorízase al Jefe Político para que gire por \$ 3-00 y pague la herradura de una bestia de la Policía.

Artículo VIII

Páguese á don Miguel Arias \$ 2-50, valor de una botella de tinta que se comisionó comprara para la Jefatura.

Artículo IX

Se deja aprobada y firmada la presente sesión.

Siendo las siete y media de la noche, se levantó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Santa Bárbara. 27 de julio de 1898.

MIGUEL ARIAS,
Srio.

AVISO

En las fechas que al margen se expresan han sido depositados por la Policía los animales siguientes:

Junio 13—Una vaca hosca, con dos fierros, parida.
— 26— " " sarda, marcada, parida.
— " " alazana mohina, parida, marcada.
Un caballo sonto, blanco, marcado.
Una yegua mora, parida, marcada.
Un caballo negro, viejo, fino, marcado.
Julio 2—Una yegua colorada, marcada.
Un caballo moro, con pelota en la panza, mostrenco.
Un caballo colorado, manco, marcado.
— 8—Una vaca chinga, hosca, sarda, parida, marcada.
" yegua retinta, grande, marcada.
— 20—Un buey bayo, chingo, marcado.
— 26—Una vaca barrosa, cachos al tiro, marcada.
" " hosca " " mostrenca.
" " alazana barcina, marcada.
Un caballo retinto, marcado con el fierro de la Policía.
Una yegua rosilla, mostrenca.
" " retinta quemada, mostrenca.
Agosto 1º—Un caballo melado, entero, encasquillado, marcado.

Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho, se presente á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, 4 de agosto de 1898.

EDUARDO MARTÍN A.

POLICÍA

El sábado próximo venidero, seis del corriente, á las doce del día y en la puerta Sur del Mercado, habrá remate de animales de la Policía.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José.—1º de agosto de 1898.

GREGO FUENTES G.

ANUNCIOS

AVISO

Secretaría de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

El lunes 8 del presente mes tendrá lugar la junta general ordinaria, en el local y hora de costumbre. Facultad Médica de la República de Costa Rica.—San José, 2 de agosto de 1898.

El Secretario,

FRANCISCO J. RUCAVADO

AVISO

El despacho del Calificador Oficial estará abierto todos los días, desde las 11 a. m. hasta las 5 p. m. en su oficina, establecida frente á la Casa Presidencial.

Nº 1,530

BUENAVENTURA CASORLA,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

Ha establecido su oficina en Alajuela, en la casa que perteneció á doña Teodora Lara. Despacha también en San José, en la oficina de don Ricardo Casorla.